



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 12 de Agosto de 2019.



VISTOS: El Informe N° 767-2019-SEPYMA-MPSCH, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y el Informe N° 235-2019-R/ATMGSAS/MPSCH, de fecha 07 de agosto de 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, solicitando la aprobación del Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua del Centro Poblado Rural de Chagaball; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante Informe N° 235-2019-R/ATMGSAS/MPSCH, el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento, presenta el Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua del Centro Poblado Rural de Chagaball, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, y solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 767-2019-SEPYMA-MPSCH, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicita la aprobación Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua del Centro Poblado Rural de Chagaball, lo cual es necesario para el cumplimiento de la actividad 2 de la Meta 5 “Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad de agua”;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2019-MPSCH
Pág. 2 de 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Mantenimiento y Recuperación del Sistema de Agua del Centro Poblado Rural de Chagaball, del Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, que será ejecutado por esta entidad y la organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento del Servicio de Agua Potable en dicho Centro Poblado.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento la implementación y evaluación del Plan aprobado.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas correspondientes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
Fecha: 15/08/19 Hora: 9:20am
N° Folio: 02
Firma: *P*